



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

15 ABR 2026

DECRETO N° 1228 /

**VISTOS:**

El of. int. ord. N° 05-03-0261/2026, de fecha 13 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 13, de fecha 5 de marzo de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1431, de fecha 4 de marzo de 2026; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 424, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; la minuta de fecha 27 de febrero de 2026, sobre justificación de adquisición de bencina y diésel, suscrita por don Víctor Seriche Sagredo, de la Dirección de Servicios a la Comunidad; la resolución exenta N° 5-B, de fecha 2 de enero de 2026, que adjudica la propuesta pública de Convenio Marco ID 2239-13-LR25, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a los proveedores y en las regiones que allí se indica; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena; la resolución exenta N° 426-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las bases de licitación pública de Convenio Marco para Suministro de Combustible, modificadas mediante resolución exenta N° 454-B, de fecha 21 de octubre de 2025, las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-13-LR25; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, letra d), N° 3, de la ley N° 19.886, el convenio marco es el procedimiento de contratación competitivo realizado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Que, agrega dicha disposición, la Dirección evaluará la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo dichos procesos, para lo cual realizará estudios previos de factibilidad, en orden a determinar si los bienes o servicios a licitar cumplen con los requisitos de estandarización, de transversalidad y de regularidad en la demanda que hacen procedente este procedimiento especial de contratación administrativa.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 29 del reglamento de la ley N° 19.886, dispone que, las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una licitación pública, llamar a una licitación privada, efectuar un trato directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda. Que, añade, si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del mismo.
- 3.- Que, enseguida, el artículo 89 señala, en lo que interesa, que, si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una Orden de Compra, salvo que obtenga directamente mejores condiciones. Que, las órdenes de compra que se emitan en virtud del Catálogo deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco y se emitirán a través del Sistema de Información.
- 4.- Que, con fecha 27 de febrero de 2026, la unidad requirente, la Dirección de Servicios a la Comunidad, revisa el Catálogo de Convenio Marco de Combustibles, ID 4675113 e ID 4675129, constatando que la opción con mayor descuento por litro corresponde a la empresa Copec S.A., con quien -agrega- se mantiene un cupón electrónico vigente y presenta mayor puntaje regional.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 426-B, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se aprobaron las bases de licitación pública de Convenio Marco para Suministro de Combustible, modificadas mediante resolución exenta N°454-B, de fecha 21 de octubre de 2025, las cuales fueron publicadas en el Sistema de Información bajo el ID 2239-13-LR25. Que, a través de resolución exenta N° 5-B, de fecha 2 de enero de 2026, se adjudica la propuesta pública a los proveedores Esmax Distribución SpA y Copec S.A., en lo que interesa, en la Región de Coquimbo, en las categorías gasolina y diésel.

6.- Que, por of. int. ord. N° 05-03-0261/2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que aprueba la adquisición con el proveedor seleccionado, Copec S.A., fundado en la comparación entre los descuentos ofrecidos por las empresas adjudicatarias de la licitación pública de Convenio Marco ID 2239-13-LR25, para la Región de Coquimbo, y el puntaje regional asignado conforme al número de estaciones de servicio propia o adheridas que cada uno posee en la región.

7.- Que, en el caso de la gasolina o bencina, se dispone de un monto igual a \$68.648.000, y los oferentes de la ID 4675113 son los siguientes, con los descuentos y puntajes que se señala a continuación:

### Selecciona tu proveedor

<input type="checkbox"/>	NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>COPEC S.A.</u> RUT : 99.520.000-7	\$45	93.67
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA</u> RUT : 79.588.870-5	\$42	83.20

8.- Que, respecto al diésel, se cuenta con un presupuesto igual a \$659.736, y los oferentes de la ID 4675129 son los que se indican a continuación, con sus puntajes y descuentos:

<input type="checkbox"/>	NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>ESMAX DISTRIBUCIÓN SPA</u> RUT : 79.588.870-5	\$69	83.20
<input checked="" type="checkbox"/>	<u>COPEC S.A.</u> RUT : 99.520.000-7	\$58	93.67

9.- Que, al comparar el descuento del diésel, si bien Esmax Distribución SpA ofrece un mayor descuento, el monto disponible para adquirir es menor a 30 UTM. Que, en conformidad al punto 10.6 de las bases de licitación del Convenio Marco en comento, las órdenes de compra menores a 30 UTM deberán ser rechazadas por el adjudicatario, por consiguiente, se selecciona a la empresa Copec S.A., con la emisión de una sola orden de compra, la que incluye bencina y diésel.

10.- Que, la adquisición en estado "Pendiente" en el Sistema de Información, se resume de la siguiente manera:

Artículos pedidos				
NOMBRE DEL PRODUCTO	SKU	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN COQUIMBO Vendido Por COPEC S.A.	4675113	\$68.648.000	Pedido ordenado: 1	\$68.648.000
ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL RE- GIÓN COQUIMBO Vendido Por COPEC S.A.	4575129	\$659.736	Pedido ordenado: 1	\$659.736
			SUBTOTAL	\$69.307.736
			TOTAL GENERAL	\$69.307.736

11.- Que, consta en el certificado N° 13, de fecha 5 de marzo, del Secretario Municipal, que el Concejo, en la sesión ordinaria N° 1431, de fecha 4 de marzo, ambos de 2026, acordó aprobar la adquisición de combustibles, a través de la modalidad de Convenio Marco ID 2239-13-LR25, al proveedor Copec S.A., rol único tributario N° 99.520.000-7, por un monto total de \$69.307.736, IVA incluido.

#### DECRETO:

- APRUÉBASE** la contratación vía convenio marco del proveedor Copec S.A., rol único tributario N° 99.520.000-7, para la "Adquisición de Combustible" (gasolina y diésel), por la cantidad total de \$69.307.736, IVA incluido, el que se destinará al funcionamiento de maquinarias utilizadas por la Sección de Abastecimiento y Sección de Áreas Verdes, de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, la contratación se rige por las bases de licitación pública de Convenio Marco para Suministro de Combustible ID 2239-13-LR25, proceso convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- DESIGNASE** Inspector Técnico de la contratación a don Rodrigo Castillo Rojo, jefe de la Sección Abastecimiento, de la Dirección de Servicios a la Comunidad.
- EMÍTASE** la respectiva orden de compra por la Secretaría Comunal de Planificación.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.03.002.903.000.
- COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GONZALO ARCEU BENAVENTE**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación - Inspector Técnico - Dirección de Servicios a la Comunidad - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones  
GAB/MV/RA/H/VRS

